

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200044800**

Para los efectos procesales pertinentes se ACEPTA el DESISTIMIENTO al recurso de APELACIÓN concedido a la parte demandante, expresado en su escrito militante en consecutivo 42, acorde a los lineamientos del art 316 del CGP, asimismo conforme al numeral segundo de la norma en cita sin condena en costas.

De otro lado acorde al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte demandada presento en tiempo ampliación y reiteración a los reparos¹ expresados contra el fallo emitido por este despacho el pasado 15-07-22 en el decurso de la audiencia de que trata el Art 373 del CGP, y asimismo que fuere compartido dicho escrito a su contraparte conforme los lineamientos de la ley 2213 de 2022.

Secretaria proceda a la remisión del expediente digital al Superior, conforme a los protocolos impuestos por gestión documental y dicho cuerpo colegiado.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 43

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f37d0339bad0cc388217f84ec3f93a6cf8e1069c5e571d21774b4027f78b621**

Documento generado en 26/10/2022 05:23:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>